



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

ACUERDO No. 047 - 2014
18 JUN 2014

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, PARA CELEBRAR LA COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, las universidades gozan de autonomía administrativa para establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión y de su función institucional.
2. Que, el Acuerdo No. 002 del 12 de enero de 2007, Estatuto de Contratación de la Universidad de Pamplona, permite adelantar procesos de contratación y suscribir la respectiva escritura pública.
3. Que el literal a del artículo 23 del Estatuto General establece como función del Consejo Superior Universitario:
*"a. Definir las políticas académicas, administrativas, financieras, contractuales y de planeación de la Institución.
1. Autorizar la celebración de contratos o convenios de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Pamplona."*
4. Que, el artículo 11 del Acuerdo 002 de 2007, Estatuto de Contratación de la Universidad, establece que el Rector como representante legal es competente para ordenar y dirigir ofertas públicas, para escoger contratistas, adjudicar y celebrar contratos y convenios.
5. Que, mediante acuerdo 092 del 02 de diciembre de 2013 el honorable Consejo Superior autorizó al Rector para adquirir un crédito hasta por la suma de Siete Mil Quinientos Millones de Pesos, destinados a la compra del inmueble donde funcionó el Colegio Nuestra Señora del Rosario, atendiendo la necesidad de una mayor infraestructura física para atender los procesos de enseñanza y aprendizaje, investigación, interacción social y de bienestar, contribuyendo así al acceso y permanencia en el Sistema Educativo de la población de escasos recursos.
6. Que, ante el eficiente manejo de las finanzas de la Universidad en la actual vigencia, no se requirió la contratación del empréstito ya que con recursos propios se logró obtener la disponibilidad de la suma de dinero requerida para la compra de este inmueble, por lo que mediante Acuerdo 031 del 21 de mayo de 2014, se derogó el acuerdo que autorizó dicho crédito.
7. Que, persistiendo las razones que motivaron la necesidad de adquisición de un inmueble y que evaluadas las alternativas de construir o adquirir una infraestructura con el fin de dar cumplimiento a la misión de la Institución, representa mejor opción la compraventa del inmueble ofertado a la Universidad, por cuanto el mismo cumple las condiciones y

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

047 -

18 JUN 2014

especificaciones técnicas propias de un establecimiento educativo donde funcionó el Colegio de Nuestra Señora del Rosario, es procedente la compraventa del mismo.

8. Que el inmueble mencionado en el numeral anterior, está ubicado en la Carrera 5 N° 3-39 calles 3 y 4, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 272-29020, número catastral 010100040001000, con un área de 6.579 Mts y demarcado por los siguientes linderos: por el norte, en una extensión de 65 Mts. Con la calle 3 por el oriente, con una extensión de 54.60 Mts, con propiedades del señor, Ciro Villamizar, antes de su padre Leopoldo Vera y una extensión de 54 Mts (54.40 Mts) con propiedades de la señora Maria Elisa Contreras García, por el sur con la misma señora y con la calle 4 en una extensión de 55.70 Mts y por el occidente, con la carrera 5 con una extensión de 109 Mts, con base en las siguientes matrículas 5867-150-16.
9. Que para la compraventa del inmueble, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 73 del 7 de enero de 2014, expedida por la Directora de Presupuesto y Contabilidad de la Universidad de Pamplona.

Que en mérito de las consideraciones expuestas,

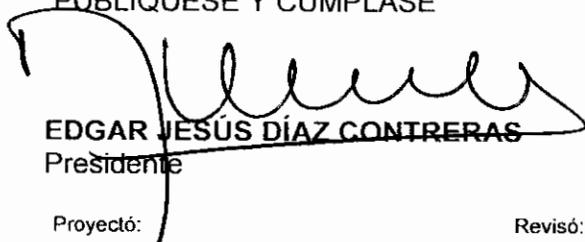
ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al señor Rector de la Universidad de Pamplona para suscribir y elevar a escritura pública la compraventa del bien inmueble ubicado en la Carrera 5 N° 3-39 calles 3 y 4, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 272-29020, número catastral 010100040001000, con un área de 6.579 Mts y demarcado por los siguientes linderos: por el norte, en una extensión de 65 Mts., con la calle 3 por el oriente, con una extensión de 54.60 Mts, con propiedades del señor, Ciro Villamizar, antes de su padre Leopoldo Vera y una extensión de 54 Mts (54.40 Mts) con propiedades de la señora María Elisa Contreras García, por el sur con la misma señora y con la calle 4 en una extensión de 55.70 Mts y por el occidente, con la carrera 5 con una extensión de 109 Mts, con base en las siguientes matrículas 5867-150-16.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se concede por el término de seis (06) meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Presidente

Proyectó:


Diana Carolina Villamizar Acevedo
Apoyo Jurídico


CLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaria

Revisó:


Carlos Omar Delgado Bautista
Asesor Jurídico Externo

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co